



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO**

**CM1-ASEA-DGRMS-AD-006-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-006-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN CUERPO DE POLICÍA PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-006-2023 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN CUERPO DE POLICÍA PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE, LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR SU COMISARIO JEFE, LIC. ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - De conformidad con los artículos 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "LA LEY", y artículo 4 de su Reglamento, con fecha 14 de febrero de 2023 se llevó a cabo la notificación de Adjudicación, para la "CONTRATACIÓN DE UN CUERPO DE POLICÍA PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS" en favor de la POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** - Con fecha 01 de marzo de 2023, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la "CONTRATACIÓN DE UN CUERPO DE POLICÍA PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS".

**TERCERO.** - En dicho instrumento jurídico "LA ASEA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios hasta la cantidad mínima de \$2,068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más \$331,034.48 (Trescientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado a una tasa del 16 %, sumando un monto mínimo de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Y pagar hasta una cantidad máxima de \$ 5,172,413.79 (Cinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más \$827,586.21 (Ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado a una tasa del 16 %, sumando un monto máximo de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

**CUARTO.** - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es a partir de **16 de febrero** y hasta el **31 de diciembre de 2023**.



Handwritten blue ink marks and numbers, including a large 'X' and the number '9'.



CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-AD-006-2023

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-006-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN CUERPO DE POLICÍA PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

**QUINTO.** - El Director de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/186/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de "LA ASEA", la gestión de la aceptación de "EL PROVEEDOR" para celebrar un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el monto máximo del contrato por la cantidad de \$305,448.24 (Trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 24/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado y de forma proporcional ampliar la vigencia del mismo por un periodo comprendido del 01 de enero al 15 de febrero de 2024, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**SEXTO.** - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1095/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación conforme a lo establecido en el artículo 1, párrafo sexto de "LA LEY" y 4 de su Reglamento, así como, el artículo 1792 del Código Civil Federal para llevar a cabo un convenio modificatorio a efecto de ampliar el monto máximo de "EL CONTRATO" por la cantidad de \$305,448.24 (Trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 24/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado y ampliar la vigencia del mismo por un periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 15 de febrero de 2024, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**SÉPTIMO.** - Mediante oficio No. PBI/DG/4185/12/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, "EL PROVEEDOR" informó la aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones.

DECLARACIONES

I. "LA ASEA" declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, 42, fracciones VI, VII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. SOAA8603164P4, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 Suscribe el presente instrumento el C. Cesar Romero Vega, en su carácter de Director de Servicios Generales y Mantenimiento, con R.F.C ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.



Handwritten blue signature and initials on the right side of the page.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

## CONVENIO MODIFICATORIO

### CMI-ASEA-DGRMS-AD-006-2023

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-006-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN CUERPO DE POLICÍA PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el Artículo 1, párrafo sexto de "LA LEY" y 4 de su reglamento, así como, el artículo 1792 del Código Civil Federal.
- I.5 Cuenta con el oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0708/2023, emitido por el Director General de Recursos Financieros de "LA ASEA", a través del cual expide la disponibilidad financiera número C00-F-003-2023 autorizada y aprobada mediante acuerdos ACT-ASEA-01-1º-EXT-2022 y ACT-ASEA-03-2º-2023 en la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 y Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité Técnico del Fideicomiso de "LA ASEA" con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interior de "LA ASEA" y numeral 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

## II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el Comisario Jefe, Licenciado Elpidio de la Cruz Contreras, en su carácter de Director General, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante el nombramiento conferido por el entonces Secretario de Seguridad Ciudadana, Lic. Omar Hamid García Harfuch, de fecha 9 de marzo de 2021 y cuenta con las facultades para formalizar el presente instrumento.
- II.3 Para todos los efectos legales y administrativos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Poniente 128 número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, en la Ciudad de México.

## III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de estas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-AD-006-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-006-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN CUERPO DE POLICÍA PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

**PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de las cláusulas SEGUNDA. MONTO Y PRECIO, así como, QUINTA. VIGENCIA para quedar en los términos siguientes:

**SEGUNDA. - MONTO Y PRECIO.**

*Que el monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$2,174,292.49 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$5,435,731.23 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 23/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.*

*Que dicha cantidad se ejercerá conforme a los precios ofertados por "LA P.B.I." en su propuesta económica la cual forma parte integrante del presente documento y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "LA P.B.I." todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio correspondiente a la CONTRATACIÓN DE UN CUERPO DE POLICÍA PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS por lo que "LA P.B.I." no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

**QUINTA. VIGENCIA**

*El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 16 de febrero de 2023 y hasta el 15 de febrero de 2024 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**TERCERA. -** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos, toda vez que "EL PROVEEDOR", es un organismo integrante de la Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, según lo estipulan los artículos 52 fracción III, 53 fracción I, 55 y 59 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como 2 fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; y 62, 65 y 66 IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, cuya actividad preponderante es la prestación de seguridad, protección y vigilancia a empresas públicas y privadas, así como a funcionarios, unidades de reparto y distribución, centros comerciales, residenciales y unidades habitacionales y un ejecutor de gasto, no otorgará garantía ni efectuará depósito para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México  
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

*Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page.*



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-AD-006-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-006-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN CUERPO DE POLICÍA PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cinco tantos originales, en la Ciudad de México el día 26 de diciembre de 2023.

**POR "LA ASEA"**

-----  
**LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIO**

**POR "EL PROVEEDOR"**

-----  
**COMISARIO JEFE**  
**LIC. ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**  
**BANCARIA E INDUSTRIAL DEL GOBIERNO DE**  
**LA CIUDAD DE MÉXICO**

**POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

-----  
**LIC. CESAR ROMERO VEGA**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y**  
**MANTENIMIENTO**

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA.

Elaboró:

Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui  
Subdirectora de Investigación de Mercado

; Revisó: Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega.  
Subdirector de Contrataciones



